



En la ciudad de Guatemala, el veinte de junio de dos mil veinticinco, los suscritos:

1      **WILLIAM ARIEL CANO HERNÁNDEZ**, de cincuenta y cinco (55) años de edad,  
2      casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, de este domicilio, me identifico  
3      con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación  
4      -CUI- número un mil seiscientos diez, cuarenta mil setecientos sesenta y cuatro, un  
5      mil trescientos uno (1610 40764 1301), emitido por el Registro Nacional de las  
6      Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE FINANCIERO DEL BANCO DE**  
7      **GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi personería  
8      con la certificación de la resolución de Junta Monetaria JM guion sesenta guion dos  
9      mil veintitrés (JM-60-2023) extendida el seis de enero de dos mil veinticinco, por el  
10     Subsecretario de la Junta Monetaria, y con la certificación del acta de toma de  
11     posesión del cargo de Gerente Financiero número noventa y nueve guion dos mil  
12     veintitrés (99-2023) extendida el nueve de enero de dos mil veinticinco, por el  
13     Secretario Administrativo del Banco de Guatemala, así como con la certificación del  
14     Acuerdo de Gerencia General número ocho guion dos mil veinte (8-2020) extendida  
15     el veintiuno de enero de dos mil veinticinco, por el Secretario Administrativo de el  
16     Banco; y **HERBERT ANTONIO FUHLROTT ORDOÑEZ**, de setenta y cuatro (74)  
17     años de edad, casado, guatemalteco, ejecutivo, de este domicilio, me identifico con  
18     el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-  
19     número un mil setecientos sesenta y seis, cincuenta y seis mil ciento sesenta y dos,  
20     cero ciento uno (1766 56162 0101), emitido por el Registro Nacional de las  
21     Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE DE OPERACIONES Y**  
22     **REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **COFIÑO STAHL Y COMPAÑÍA,**  
23     **SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el Contratista), extremo que acredito con el  
24     acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el seis de  
25

Elisa del Rosario Roldán Oliva  
ABOGADA Y NOTARIA

26 julio de dos mil uno por el notario Fredy Roberto Vásquez Rodas, el cual quedó  
27 inscrito en el Registro Mercantil al número ciento ochenta mil ochocientos setenta  
28 y tres (180873), folio setecientos setenta y uno (771), del libro ciento siete (107) de  
29 Auxiliares de Comercio, me encuentro debidamente autorizado para suscribir el  
30 presente contrato, según consta en carta del diecisiete de junio de dos mil  
31 veinticinco, emitida por el Gerente General de la entidad a la cual represento;  
32 aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos  
33 en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el presente documento  
34 privado con legalización de firmas celebramos **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE**  
35 **VEHÍCULO, TIPO PANEL**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:  
36 **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, William Ariel Cano Hernández, en la calidad con  
37 que actúo, manifiesto lo siguiente: **a)** Que el Banco, interesado en la adquisición de  
38 un (1) vehículo, tipo panel, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de  
39 Contrataciones del Estado y su Reglamento promovió la cotización  
40 correspondiente; **b)** Que la Junta de Cotización JC guion treinta y ocho guion dos  
41 mil veinticinco (JC-38-2025) nombrada para la referida contratación, resolvió  
42 adjudicar a Cofiño Stahl y Compañía, Sociedad Anónima, según consta en acta de  
43 adjudicación del trece de mayo de dos mil veinticinco; **c)** Que la Gerencia General,  
44 mediante resolución GG guion JC guion treinta y ocho guion dos mil veinticinco  
45 (GG-JC-38-2025) del veintitrés de mayo de dos mil veinticinco, aprobó lo actuado  
46 por la referida junta de cotización. Consecuentemente, en la calidad con que actúo,  
47 por el presente documento se contrata a Cofiño Stahl y Compañía, Sociedad  
48 Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación y  
49 resolución relacionadas, yo Herbert Antonio Fuhlrott Ordoñez en la calidad con que  
50 actúo, manifiesto que mi representada, **COFIÑO STAHL Y COMPAÑÍA**,



**SOCIEDAD ANÓNIMA**, se compromete ante el Banco a entregarle un (1) vehículo,

1 tipo panel, marca Toyota, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad,  
2 bases de cotización y especificaciones técnicas elaboradas por el Banco,  
3 documentos que en anexo numerado del cero cero uno (001) al cero cuarenta y  
4 cuatro (044), cero cuarenta y cuatro A (044A) al cero setenta y tres (073), del cero  
5 setenta y cinco (075) al ciento diecisiete (117), forman parte del presente contrato.

6 **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega)**. El Contratista se compromete a entregar  
7 el vehículo objeto de este contrato, en las instalaciones de el Banco, localizadas en  
8 la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7<sup>a</sup>. avenida 22-01, zona 1)  
9 de esta ciudad, dentro del plazo de quince (15) días calendario, contado a partir del  
10 día siguiente de la notificación de la aprobación del presente contrato. **CUARTA:**

11 **(Precio, forma y medio de pago)**. El Banco pagará a el Contratista, por el vehículo  
12 tipo panel, la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS**

13 **QUETZALES (Q350,300.00)**, la cual incluye el Impuesto al Valor Agregado. Dicha  
14 cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el  
15 Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente, de la manera

16 siguiente: **a)** El pago se realizará después de que la comisión receptora y  
17 liquidadora, nombrada para el efecto, resuelva la liquidación del contrato y se firme  
18 el finiquito, de conformidad con lo establecido en los artículos cincuenta y cinco (55)  
19 y cincuenta y seis (56) de la Ley de Contrataciones del Estado y cuarenta y ocho

20 (48) de su reglamento, así como lo requerido en las bases de cotización y en las  
21 especificaciones técnicas. **b)** La gestión de pago se realizará únicamente mediante  
22 la remisión, por parte de el Contratista, de la Factura Electrónica en Línea (FEL)  
23 correspondiente. Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la  
24 presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por

*Melvin Ruiz*

*Elisa del Rosario Roldán Oliva*  
ABOGADA Y NOTARIA

fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la  
Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Saneamiento).** El Contratista manifiesta en la calidad con que actúa, que el vehículo objeto del presente contrato se encuentra libre de gravámenes, anotaciones o limitaciones que puedan afectar los derechos de el Banco, obligándose desde ya, de no ser así, al saneamiento de ley como lo es por vicios ocultos o por evicción. **SEXTA: (Garantías).** **a) De cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma de este contrato. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido en formato impreso directamente por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones en la República de Guatemala, a favor de el Banco, mantenerse vigente hasta que el Banco extienda el documento de haber recibido, a su satisfacción, el vehículo, tipo panel y, en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista. **b) De calidad y/o funcionamiento:** El Contratista responderá por el funcionamiento del vehículo, mediante garantía que cubra el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción del mismo. Esta garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el mismo deberá ser por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado). El seguro de caución



1 deberá ser emitido en formato impreso directamente por una seguradora autorizada  
 2 para este tipo de operaciones en la República de Guatemala a favor del Banco de  
 3 Guatemala, y en ningún caso podrá ser endosado por el contratista. Dicho seguro  
 4 deberá ser presentado al Banco de Guatemala dentro de los veinte (20) días  
 5 calendario previo a la finalización de la vigencia de la garantía de cumplimiento de  
 6 contrato. **SÉPTIMA: (Sanciones). A) Retraso en la entrega:** El retraso de el  
 7 Contratista en la entrega del vehículo, tipo panel, objeto del presente contrato, se  
 8 sancionará con el pago de una multa entre el uno al cinco por millar del monto de  
 9 la contratación, por la totalidad de días de atraso en que incurra el Contratista,  
 10 contados a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada para la entrega del  
 11 vehículo, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta  
 12 y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y **B)**  
 13 **Variación en la calidad o cantidad:** Si el Contratista, contraviniendo total o  
 14 parcialmente el presente contrato, perjudicare a el Banco, variando la calidad o  
 15 cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento  
 16 (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **OCTAVA:**  
 17 **(Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las  
 18 obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva, bases  
 19 de cotización y especificaciones técnicas, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de  
 20 hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere el inciso a, de la cláusula  
 21 sexta del presente contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria  
 22 judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el  
 23 Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca  
 24 de este contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al  
 25 fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija

*Yelisa Roldán*

Elisa del Rosario Roldán Oliva  
ABOGADA Y NOTARIA

35 y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus  
36 oficinas situadas en la décima avenida, treinta y uno guion setenta y uno, zona cinco  
37 (10<sup>a</sup>. avenida 31-71, zona 5) de la ciudad de Guatemala, en el entendido que  
38 cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta  
39 de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar  
40 indicado. **NOVENA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente  
41 que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente  
42 contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo, conjuntamente con el Director  
43 del Departamento de Seguridad del Banco de Guatemala y el representante legal  
44 de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de  
45 treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el  
46 surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a  
47 consideración del Gerente General de el Banco, para que este conjuntamente con  
48 el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de Seguridad de el Banco,  
49 diluciden la controversia con el representante legal de el Contratista; y si aún así  
50 existe la discrepancia, se estará a lo dispuesto en el artículo ciento dos (102) de la  
Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Herbert  
Antonio Fuhlrott Ordoñez, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las  
penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el  
Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta  
y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente,  
conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para  
aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi  
representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS.  
**UNDÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los

BANCO DE GUATEMALA



Hola No. \_\_\_\_\_ cuatro  
nº \_\_\_\_\_ cuatro

términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído  
1 íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás  
2 efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.  
3

12 En la ciudad de Guatemala, el veinte de junio de dos mil veinticinco, como notario  
13 DOY FE: a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido  
14 puestas el día de hoy en mi presencia, por el licenciado **WILLIAM ARIEL CANO**  
15 **HERNÁNDEZ**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de  
16 Gerente Financiero del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a  
17 la vista, y por el señor **HERBERT ANTONIO FUHLROTT ORDOÑEZ**, quien se  
18 identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de  
19 Identificación -CUI- número un mil setecientos sesenta y seis, cincuenta y seis  
20 mil ciento sesenta y dos, cero ciento uno (1766 56162 0101), expedido por el  
21 Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Gerente de  
22 Operaciones y Representante Legal de Cofiño Stahl y Compañía, Sociedad  
23 Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un  
24 **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO, TIPO PANEL**, el cual queda  
25

contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de  
Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito  
notario; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de  
conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios,  
para dejar constancia expresa, firman ante el infrascrito notario la presente acta  
de legalización de firmas.



Ante mí :

Refrendado

*Elisa del Rosario Roldán Oliva*  
ABOGADA Y NOTARIA